INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando se encuentra pendiente resolver la entrega de un título. Sírvase proveer.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2021 00050 00			
DEMANDANTE	Rodolfo Dionisio Cabezas Livingston	**DOC. IDENT.**	15.242.070
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por los valores reconocidos en sentencia judicial		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia del 28 de octubre de 2022 se aprobó la liquidación de costas y del crédito por la suma total de $ 4.000.000.00 M/cte, la cual fue consignada por Colpensiones, el 01 de marzo de 2023. Por lo cual, al no existir mas obligaciones para reclamar, se declarará la terminación del respectivo proceso.

A su vez, el apoderado de la parte ejecutante solicitó la entrega del título respectivo, quien cuenta con facultades expresas para reclamar el título respectivo según el poder adjunto en el Folio 4 del Archivo 22 del Expediente:

> Mi apoderado tiene las facultades consagradas en el artículo 77 del C. G. P., así como las de notificarse, suscribir cuentas de cobro, recibir, transigir, desistir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, **ejecutar, recibir y cobrar título judicial**; solicitar y aportar prueba, estimar la cuantía de los perjuicios, solicitar la expedición de títulos judiciales y la entrega de los mismos y en general, realizar todas las diligencias pertinentes tendientes a la defensa de los legítimos intereses y derechos de la suscrita.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., y según las consideraciones realizadas antes.

SEGUNDO: ORDENAR y **AUTORIZAR** la entrega del título judicial N° 400100008794590, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($ 4.000.000,00),** a favor del **Dr. CARLOS ALFREDO VALENCIA MAHECHA**, identificado con la C.C. No. 79.801.263 y T.P. No. 115.391 del C.S.J., conforme al poder y facultades otorgadas, mediante la funcionalidad con abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, aportó certificación bancaria que da cuenta que es la titular de la Cuenta de Ahorros No. 26500405594 del Banco Caja Social.

TERCERO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, en tanto los oficios respectivos no fueron tramitados ante las entidades bancarias respectivas.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto y perfeccionada la entrega de títulos referida antes, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º **087** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a51501244e3a385df2437d99e16135f0fcb225d652043019d9475ba8a8eb0d9**
Documento generado en 04/09/2023 06:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica